



DECRETO ALCALDICIO N° 680 /
AUTORIZA REGULARIZAR CONTRATACION VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 25 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 471 de fecha 22.03.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularización contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 7, letra F Reglamento de compras "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", a quienes cumplen funciones en el Programa 4 a 7 Escuela David del Curto, Las Mercedes, desde el 01 de marzo al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive.

La Resolución Exenta N° 29/2021 que aprueba convenio de Continuidad y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con la Ilustre Municipalidad de Requinoa y autoriza Transferencia de Recursos Programa 4 a 7, por un monto total de \$18.718.094.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2019 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **REGULARIZASE** proceso administrativo obviado en su oportunidad.

APRUEBASE contratación vía trato directo a través de portal Mercado Público, a los siguientes monitores quienes cumplen funciones en el programa 4 a 7 a contar del 01 de marzo al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive.

COORDINADOR –MONITOR

Luis Diaz Tapia, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Rige desde el 01 al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive, cancelando un monto mensual de \$458.360 impuesto incluido, haciendo una suma total de \$916.720 impuesto incluido.

MONITOR

Victor Andres Urzua Rodríguez, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Rige desde el 01 al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive, cancelando un monto mensual de \$370.902 impuesto incluido, haciendo una suma total de \$741.804 impuesto incluido.

MONITORA

Yody Urza Rojas, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Rige desde el 01 al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive, cancelando un monto mensual de \$370.902 impuesto incluido, haciendo una suma total de \$741.804 impuesto incluido.

MONITORA

Valentina del Rosario Diaz Tapia, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Rige desde el 01 al 30 de abril del 2021, ambas fechas inclusive, ambas fechas inclusive, cancelando un monto mensual de \$370.902 impuesto incluido, haciendo una suma total de \$741.804 impuesto incluido.

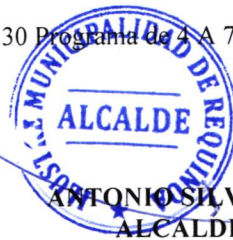
APRUEBESE contratos de fecha 22.03.2021.

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto en la cuenta N° 114.05.15.130 Programa de 4 A 7, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Recursos Humanos (1)
Archivo